

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL Nº 066 -2015/DP-SG

Lima.

N 2 OCT, 2015

VISTO:

El Proveído Nº 17196 de la Secretaría General recaído en el Informe Nº 042-2015-DP/OPPRE, mediante el cual la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística de la Defensoría del Pueblo solicita la aprobación del proyecto de Manual de Procedimientos (MAPRO) denominado "Transferencia Documental de los Archivos de Gestión en la Defensoría del Pueblo";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley N° 29882 y mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, según el documento de visto, se solicita la aprobación del Manual de Procedimientos (MAPRO) denominado "Transferencia Documental de los Archivos de Gestión en la Defensoría del Pueblo";

Que, en ese sentido y con la finalidad de contar con un documento descriptivo que establezca los procedimientos para la "Transferencia Documental de los Archivos de Gestión en la Defensoría del Pueblo", por lo que resulta procedente aprobar la propuesta señalada en el documento de visto, a fin de asegurar la eficiencia de la gestión;

Que, el Manual de Procedimientos (MAPRO) denominado "Transferencia Documental de los Archivos de Gestión en la Defensoría del Pueblo" ha sido elaborado de manera coordinada entre el Área de Archivo de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo y la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística de la Defensoría del Pueblo, observando lo dispuesto en el Manual de Procedimientos para la Elaboración de Manuales de Procedimientos Administrativos (MAPRO) de los Órganos y Unidades Orgánicas de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución de Secretaria General Nº 002-2010/DP-SG, y de la Directiva Nº 002-77-INAP/DNR "Normas para la Formulación de Manuales de Procedimientos", aprobada mediante Resolución Jefatural Nº 059-77-INAP/DNR;

Que, de acuerdo a lo establecido por el numeral 7.4) de la precitada Directiva Nº 002-77-INAP/DNR y el literal e) del artículo 16º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, corresponde a la Secretaría General la aprobación del proyecto de Manual de Procedimientos (MAPRO) denominado "Transferencia Documental de los Archivos de Gestión en la Defensoría del Pueblo";

Que, habiéndose cumplido con lo dispuesto por el Manual de Procedimientos (MAPRO) para la Elaboración de Manuales de Procedimientos Administrativos (MAPRO) de los Órganos y Unidades Orgánicas de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución de Secretaría General Nº 002-2010/DP-SG, y la Directiva Nº 002-77-INAP/DNR "Normas para la Formulación de los Manuales de Procedimientos", aprobada mediante Resolución Jefatural Nº 059-77-INAP/DNR; es procedente aprobar el proyecto de Manual de Procedimientos (MAPRO) propuesto por la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística mediante el Informe Nº 042-2015-DP/OPPRE;



Que, por otro lado, mediante Resolución Ministerial Nº 200-2010-PCM se aprueba la Directiva Nº 001-2010-PCM/SGP que establece los "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", modificada por Resolución Ministerial Nº 252-2013-PCM;

Que, conforme a lo dispuesto por el articulo 10º de la precitada Directiva Nº 001-2010-PCM/SGP, las entidades públicas deberán publicar en sus "Portales de Transparencia" sus Manuales de Procedimientos (MAPRO) así como las normas que los aprueban; por lo que corresponde publicar en el Portal de Transparencia el proyecto de Manual de Procedimientos (MAPRO) alcanzado por la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística mediante Informe Nº 042-2015-DP/OPPRE:

Con los visados de las oficinas de Administración y Finanzas, de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los literales e) y r) del artículo 16º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP, y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 7.4) de la Directiva Nº 002-77-INAP/DNR "Normas para la Formulación de los Manuales de Procedimientos", aprobada mediante Resolución Jefatural Nº 059-77-INAP/DNR, y por el artículo 10º de la Directiva Nº 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", aprobada mediante Resolución Ministerial Nº 200-2010-PCM y su modificatoria aprobada por Resolución Ministerial Nº 252-2013-PCM:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Manual de Procedimientos (MAPRO) del procedimiento denominado "Transferencia Documental de los Archivos de Gestión en la Defensoría del Pueblo", la misma que consta de nueve (09) páginas, que constituye parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a las oficinas involucradas en las acciones contenidas en el Manual de Procedimientos mencionado en el artículo anterior.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, al día siguiente de su aprobación.

Registrese, comuniquese y publiquese.

Alicia Zambrano Cerna Secretaria General DEFENSORÍA DEL PUEBLO







MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TRANSFERENCIA DOCUMENTAL DE LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN EN LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Lima - Perú 2015



Cód.

DP-06-01-008

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

ÓRGANO/UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (OAF) - ÁREA DE ARCHIVO.
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	TRANSFERENCIA DOCUMENTAL DE LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN EN LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO.
OBJETIVO	Establecer el procedimiento y orientar las acciones archivísticas, para la transferencia de los documentos de los archivos de gestión al Área de Archivo de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo.
BASE LEGAL	 Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo. Decreto Ley Nº 19414, Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación. Decreto Supremo Nº 022-75-ED, Reglamento del Decreto Ley Nº 19414. Ley Nº 24047, Ley General de Amparo al Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias. Ley Nº 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos. Decreto Supremo Nº 008-92-JUS, Reglamento de la Ley Nº 25323, modificado por el Decreto Supremo Nº 005-93-JUS. Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Resolución Jefatural Nº 112-93-AGN/J, que aprueba las Normas para la supervisión y asesoramiento de los archivos integrantes del
THEORIA DE	500 m



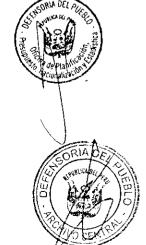






	 Sistema Nacional de Archivos. Resolución Jefatural Nº 073-85/AGN-J, que aprueba las Normas del Sistema Nacional de Archivos. Resolución Jefatural Nº 173-86-AGN/J, que aprueba la Directiva del Sistema Nacional de Archivos. Resolución Jefatural Nº 618-2012/DP-OAF, que aprueba la Directiva Nº 003-2012/DP-OAF Transferencia Documental de los Archivos en la Defensoría del Pueblo. Plan Anual de Trabajo del Área de Archivo de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, del año correspondiente.
REQUISITOS	- Que se haya aprobado el Plan Anual de Trabajo del Área de Archivo de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, que incluye el Cronograma de Transferencia Documental.
FRECUENCIA	Anual.
DURACION DEL PROCEDIMIENTO	27 días hábiles.
ÓRGANO/UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE	ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO
	TRANSFERENCIA DOCUMENTAL DE LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN EN LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO.
	Se inicia según el Cronograma de Transferencia Documental aprobado en el Plan Anual de Trabajo del Área de Archivo de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo.
	Acción Previa
	El/la jefe/a del Área de Archivo, remite con memorando el Cronograma de Transferencia Documental a la jefatura de la OAF y designa al personal encargado del proceso de la transferencia documental.
	La OAF recibe y remite con memorando circular el Cronograma de Transferencia Documental a las dependencias de la Sede Central.
	Nota: Para el presente MAPRO las dependencias de la Sede Central comprenden los archivos de gestión: Dependencias de Alta Dirección, de línea, de apoyo y asesoramiento y de control. Asimismo los archivos periféricos podrán realizar su transferencia







documental solo en casos excepcionales y previa opinión favorable del Área de Archivo.

Dependencia - Sede Central

Inicio del Procedimiento

- Responsable de la transferencia documental
- El/la jefe/a de la dependencia, recibe memorando circular y Cronograma de Transferencia Documental. Posteriormente designa al/a la responsable de la transferencia documental de la dependencia. (01 día hábil)
- 2. El/la responsable de la transferencia documental coordina y solicita asesoramiento al personal encargado del Área de Archivo.
- Identifica y prepara sus series documentales a transferir haciendo uso de la Tabla General de Retención de Documentos (Anexo N° 01).
- 4. Agrupa la documentación de la dependencia en series documentales y los coloca en archivadores de palanca, files de manila o anillados con una descripción específica del contenido.
- 5. Realiza el llenado del Inventario de Transferencia (Anexo N° 02).
- 6. Instala los archivadores de palanca, files de manila o anillados en las cajas de transferencia, posteriormente rotula las cajas utilizando la Etiqueta de caja de transferencia (Anexo N° 03).

Una vez culminada las actividades el/la Responsable de la transferencia documental, remite el Inventario de Transferencia (Anexo N° 02), vía correo electrónico institucional a: servicioarchivistico@defensoria.gob.pe, con copia al personal encargado del Área de Archivo, dos días hábiles antes de la entrega física de los documentos.

(Las etapas N° 2, 3, 4, 5 y 6 se realizan en 20 días hábiles)

7. El personal encargado del Área de Archivo revisa la información contenida en el Inventario de Transferencia (Anexo N° 02). De estar conforme comunica al Responsable de la transferencia documental de la dependencia para el traslado de la documentación al Área de Archivo. Caso contrario coordina con el

Responsable de la transferencia documental de la dependencia para subsanar observaciones.

OAF - Área de Archivo







Responsable de la transferencia documental

(01 día hábil)

8. El/la Responsable de la transferencia documental de la dependencia traslada la documentación física a las instalaciones del Área de Archivo, conforme al Cronograma de Transferencia Documental y entrega impreso el Inventario de Transferencia (Anexo N° 02).

OAF - Área de Archivo

9. El personal encargado del Área de Archivo y el/la Responsable de la transferencia documental de la dependencia, revisan y verifican que el Inventario de Transferencia (Anexo N° 02) se encuentre conforme con la documentación física. De estar conforme, el personal encargado del Área de Archivo lo imprime en dos juegos para el visado y firma del/de la jefe/a de la dependencia. Caso contrario coordina para subsanar observaciones.

(Las etapas Nº 8 y 9 se realizan en 03 días hábiles)

Dependencia - Sede Central

 El/la jefe/a de la dependencia, reclbe y revisa el Inventario de Transferencia (Anexo N° 02). De estar conforme lo visa, firma y remite con memorando al Área de Archivo. (01 día hábil)

OAF - Área de Archivo

 El/la jefe/a del Área de Archivo recibe, visa y firma el Inventario de Transferencia (Anexo N° 02). (01 día hábil)

Fin del Procedimiento

Acción Posterior

El personal encargado del Área de Archivo elabora un informe final sobre la transferencia documental de los archivos de gestión de la Defensoría del Pueblo y lo remite (adjunta todos los inventarios de transferencia de los archivos de gestión) a el/la jefe/a del Área de Archivo.

El/la jefe/a del Área de Archivo, recibe el informe y lo remite con memorando a la jefatura de la Oficina de Administración Finanzas.

Flujograma

Ver Anexo.











Defensoría del Pueblo

ANEXO Nº 01

TABLA GENERAL DE RETENCIÓN DE DOCUMENTOS

Pág.00 de Págs.00

1. Sector		2. Nombre	de la E	Entidad	:	
3. Asunto Principal de la Serie Documental : 4. Código						
		6. Valor de	6. Valor de 7. Período de			
4. Código	5. Titulo de la Serie Documental	la Serie Documental	A 12		UAA	Total Años de Retención
			ļ			
			ļ			
			ļ			
			_			
				 		
						
					"	
						
1		1			,	









ANEXO Nº 02

INVENTARIO DE TRANSFERENCIA

	Restant					
DEFE	WINGS DELPOCATO TR	ANSFERENCIA DE L	OCUMENTOS AL	ARCHIVO CENTRA	AL .	
Unida	id Orgánica:			ARCHIVO CENTR	AL	
Fecha	de recepción de d	ocumentos:	Fecha de conformidad :			
	Registro de Entrada Nº		Total de Metros lineales transferidos :			
Firma	ı y Sello del Jefe de	e la Unidad Orgánica	Firma y S	ello del Jefe del Arci	hivo Central	
SERIE DOCUMENTAL		DESC	CRIPCION	FECHAS	OBSERVACIONES	
····						
······································						
						
		·····				
					1	









ANEXO N° 03

ETIQUETA DE CAJA DE TRANSFERENCIA

Defensoría del Pueblo	1. N° CAJA DE TRANSFERENCIA	DE
2. ÓRGANO		
3. UNIDAD ORGÁNICA		
4. CODIGOS DE LA U.O (Para ser llenado en el Área de Archivo)		
5. SERIES DOCUMENTALES		
6. NÚMERO DE ITEMS	DEL:	AL:
7. DOCUMENTO DE REMISIÓN		
8. FECHA		









